

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS
DE ESCUELA DE CONDUCTORES
NO PROFESIONALES O CLASE B QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 533 IIII
29 DIC 2014

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable, carta solicitud S/N de 25 de septiembre de 2014, ingreso a Seremitt 184-3 de 25 de septiembre de 2014, carta solicitud S/N de 11 de noviembre de 2014, ingreso a Seremitt 217-1 de 12 de noviembre de 2014, organismo denominado "CAAMAÑO Y AVILÉS LIMITADA", con nombre de fantasía "ESCUELA DE CONDUCTORES NUEVA TRINIDAD LIMITADA", Rut. 76.366.193-8, representado legal e indistintamente por los señores GASTON HERNAN CAAMAÑO CORONADO y ANDRES SEGUNDO AVILÉS RODRÍGUEZ, cédulas de identidad Nºs 15.198.513-0 y 10.580.152-1, respectivamente, Ord. Nº7894 de 30 de octubre de 2014, ingreso a Seremitt 211-9 de 04 de noviembre de 2014; Ord. Nº8569 de 26 de noviembre de 2014, ingreso a Seremitt 229-11 de 28 de noviembre de 2014, del jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, Ord. Nº2353 de 15 de octubre de 2014, Ord. Nº2603 de 05 de noviembre de 2014, Ord. Nº2671 de 14 de noviembre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, Acta de Fiscalización Folio Nº19 de 09 de diciembre de 2014, emitido por el Departamento de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial y las facultades que me confiere la normativa el efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta solicitud S/N de 11 de noviembre de 2014, ingreso a Seremitt 217-1 de 12 de noviembre de 2014, carta de solicitud S/N de 25 de septiembre de 2014, ingreso a Seremitt 184-3 de 25 de septiembre de 2014, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "CAAMAÑO Y AVILES LIMITADA", con nombre de fantasía "ESCUELA DE CONDUCTORES NUEVA TRINIDAD LIMITADA" Rut. Nº 76.366.193-8 la que estará ubicada en Juan Anotonio Rios Nº2229 sector Leandro Moreno en la comuna de Coronel.

2. Que, según consta en Acta de Inspección Folio Nº19 de 09 de diciembre de 2014, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "CAAMAÑO Y AVILES LIMITADA", nombre de fantasía "ESCUELA DE CONDUCTORES NUEVA TRINIDAD LIMITADA", Rut. N° 76.366.193-8, cuyo propietarios son GASTON HERNAN CAAMAÑO CORONADO y ANDRES SEGUNDO AVILES RODRÍGUEZ, La Escuela de Conductores tendrá como Director a ANDRES SEGUNDO AVILES RODRÍGUEZ, y su sede estará ubicada en Juan Antonio Ríos N°2229 sector Leandro Moreno comuna de Coronel. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 18 horas teóricas, 13 horas prácticas, 5 horas Psicométricas, con un total de 36 horas pedagógicas.

2° Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

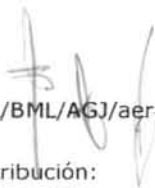
3° Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Coronel, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bio Bio




CAL/BML/AGJ/aer.

Distribución:

- Interesado
- Alcalde I. Municipalidad de Coronel.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Coronel.
- Comisaría de Carabineros de Coronel.
- División de Normas y Operaciones.
- Archivo.

EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N° 533, de fecha 29 de diciembre de 2014, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "CAAMAÑO Y AVILES LIMITADA, con nombre de fantasía "ESCUELA DE CONDUCTORES NUEVA TRINIDAD LIMITADA", cuyo propietario son los señores GASTON HERNAN CAAMAÑO CORONADO y ANDRES SEGUNDO AVILES RODRÍGUEZ. La Escuela de Conductores tendrá como Director a ANDRES SEGUNDO AVILES RODRÍGUEZ, y su sede estará ubicada en Juan Antonio Ríos N°2229 sector Leandro Moreno comuna de Coronel . Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 18 teóricas, 13 prácticas, 5 horas Psicométricas, con un total de 36 horas pedagógicas.



CÉSAR ARRIAGADA LIRA
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
de la Región del Bio Bio



BML/AGJ/aer